



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 28 SET 2018

RESOLUCIÓN N° 031

VISTO el Expediente N° 5449-D-2017-02369 en el que se tramita la tercera instancia del CONCURSO DE JERARQUIA DIRECTIVA de Nivel de Educación Primario"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2836-DGE-16, se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir en el citado Concurso;

Que por Resolución N° 2327 -DGE-16 se aprueba el Programa para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva;

Que por Resolución N° 1231-DGE-2017 y memos ampliatorios se designan los Jurados del nivel primario;

Que el 31 de julio de 2017 se rindió la primera instancia correspondiente al examen escrito, para todos los niveles y modalidades;

Que desde el 21 al 24 de noviembre de 2017, el Jurado de Nivel Primario hizo entrega de los resultados de la primera instancia a los aspirantes;

Que por Resolución N° 714-DGE-2018 se definieron las pautas para concretar la segunda instancia: Pasantía del Concurso de Jerarquía Directiva;

Que el día 27 de abril de 2018 se rindió el examen sobre informe de pasantías;

Que habiendo finalizado la corrección de la segunda instancia de "Práctica de Observación, Organización y Orientación" del concurso es necesario continuar con la instancia siguiente correspondiente al "Examen Oral";

Que la Paritaria del 1 de octubre de 2009 expresa en su punto 2.2.4.3: "Examen Oral defensa del informe y de la Práctica funcional a partir de los marcos teóricos y la documentación obtenida en la práctica";

Que con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades de los concursantes, se considera necesario hacer explícitos los criterios de corrección, que se utilizarán en la etapa del Examen Oral de defensa del informe y de la práctica a partir de los marcos académicos expresados;

///...





GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

Expediente N° 5449-D-2017-02369  
...///

-2-

28 SET 2018

RESOLUCIÓN N° 031

Que por Resolución N° 2246-DGE-2017 se definen las pautas generales para el examen oral;

Que la Resolución N° 2246-DGE-2017 define que cada dirección de línea establecerá por resolución el cronograma correspondiente y las pautas pertinentes para esta tercera etapa;

Que el día 17 de septiembre de 2018 se realizó el acto público para sortear la letra con la que se iniciarán los exámenes orales, resultando ser la J;

Que es prioridad del gobierno escolar asignar los cargos que se encuentran vacantes dentro del Nivel Primario mediante este concurso de ascenso a la Jerarquía Directiva;

Por ello;

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

RESUELVE:

**Artículo 1ro.-** Convóquese a los postulantes que aprobaron la "segunda instancia de práctica de observación, organización y orientación del concurso de antecedentes, mérito y oposición para optar a la Jerarquía Directiva" a participar de la tercera instancia del citado concurso: EXAMEN ORAL.

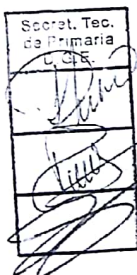
**Artículo 2do. -** Apruébese el Anexo I sobre disposiciones reglamentarias y organizativas para la tercera instancia.

**Artículo 3ro.-** Apruébese el Anexo II sugerencias y criterios para la elaboración del examen oral.

**Artículo 4to.-** Apruébese el Anexo III grilla de corrección y evaluación de la tercera instancia que forma parte integrante del presente resolutivo

**Artículo 5to.-** Para la aprobación de esta instancia es necesario tener un 60% de la calificación total, es decir un mínimo de 18 sobre un máximo de 30 puntos.

**Artículo 6to.-** Publíquese en el boletín oficial comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de resoluciones.



Prof. PATRICIA M. EYUB  
SECRETARÍA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. SERGIO D. MARQUEZ  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



28 SET 2018

RESOLUCION N° 031

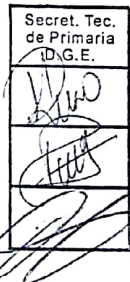
**ANEXO I**

**DISPOSICIONES GENERALES Y ORGANIZATIVAS PARA LA TERCERA INSTANCIA DEL CONCURSO.**

- 1- Defínase que la tercera instancia del concurso deberá ajustarse a las pautas y lineamientos establecidos en la presente resolución.
- 2- La propuesta debe estar dirigida a asegurar el derecho del niño a la educación, a fin de que ese derecho se pueda ejercer progresivamente en condiciones de igualdad de oportunidades.
- 3- La exposición debe recuperar el sustento conceptual y bibliográfico sugerido en el programa, lo que contribuirá con la solvencia del examen.
- 4- El posicionamiento del postulante se pone de manifiesto en la selección y vinculación de los textos, en las líneas de acción propuestas, como así también en la coherencia de lo expresado.
- 5- La exposición oral debe seguir una secuencia ordenada que permita comprender la lógica del análisis institucional y su relación con la formulación del proyecto de mejora, su pertinencia y viabilidad en función de los recursos reales de la institución.
- 6- Respecto al aspecto formal de la exposición se considerará lo descripto en la grilla de evaluación y corrección contenida en la presente resolución.

**ASPECTOS OPERATIVOS.**

- 7- El examen oral reviste carácter público.
- 8- Fecha de inicio de la Instancia Oral: 02 de octubre de 2018.
- 9- Lugar: Instituto Superior T-002 Normal Tomás Godoy Cruz, ubicado en Mitre 929 de Capital, Mendoza.
- 10- Horario de presentación: CADA postulante debe presentarse 15 minutos antes del horario estipulado en el proveído correspondiente.
- 11- Se comenzará con la letra "J" sorteada el 17 de septiembre de 2018 para dar inicio, continuando correlativamente el orden alfabético.
- 12- El día del examen los postulantes deberán presentarse con DNI.
- 13- Los criterios de elaboración y exposición para el examen oral se definen en el Anexo II de la presente Resolución.
- 14- El/la concursante dispondrá de un máximo de veinticinco minutos para el examen oral. El mismo será organizado en dos momentos consecutivos:
  - 1er momento: tiempo 10 (diez) minutos para la defensa de la Práctica de Observación, Organización y Orientación del trabajo de Dirección. (Proyecto de Mejora)
  - 2do momento: el tiempo máximo 15 (quince) minutos. Interrogantes para profundizar, explicitar, precisar o aclarar algunos de los aspectos desarrollados en el Plan de Mejora, con referencia a los contenidos del programa del concurso.
- 15- No se podrán tener carpetas con apuntes durante el examen. Solo el recurso sintético elegido para la exposición.
- 16- La evaluación de la exposición oral se ajustará a los indicadores establecidos en el Anexo III de la presente Resolución.
- 17- Entrega de resultados del examen oral: se evaluará en secuencia de 03 (tres) o 4 (cuatro) postulantes. El/la concursante de cada grupo, deberá esperar que el Jurado delibere y posteriormente haga entrega del resultado correspondiente a cada examen.
- 18- Los aspirantes quedarán liberados de sus funciones, el día asignado para el examen oral y se entregará constancia de asistencia para presentar a las autoridades que lo requieran.
- 19- Quienes asistan en carácter de observadores deberán permanecer en absoluto silencio.







28 SET 2018

RESOLUCION N° 031

**ANEXO II**

**CRITERIOS Y SUGERENCIAS PARA LA ELABORACION DEL INFORME PARA LA EXPOSICION ORAL, TERCERA INSTANCIA.**

La instancia de examen oral exige una preparación teórica y práctica sostenida, principalmente, en la bibliografía de la Resolución N° 2327-DGE-2016. Requiere tiempo de estudio y organización para alcanzar una exposición oral: pertinente, relevante, ordenada y coherente.

Esta fase de formación debe permitir al concursante repensar, revisar, resignificar su práctica con el objeto de demostrar oralmente las condiciones y saberes, que lo facultarán para ejercer la tarea directiva.

A continuación, se enuncian los criterios para la exposición oral.

• **CRITERIOS PARA LA EXPOSICION ORAL.**

El/la concursante dispondrá de **dos momentos temporales**, consecutivos, a saber:

-**Primer momento** para la defensa de la Práctica de Observación, Organización y Orientación del trabajo de Dirección. Tiempo máximo 10 (diez) minutos.

\*El desarrollo contemplará los aspectos teóricos y prácticos involucrados en la construcción del Informe Escrito derivado de la práctica de observación institucional.

**La exposición debe contener:**

-Caracterización breve de la escuela en relación con el informe desarrollado.

-Las problemáticas detectadas, jerarquización y priorización (fundamentos causales, teóricos y normativos que sustentan la selección, jerarquización y priorización de esa/s problemática/s).

-Tratamiento y superación de la/s problemática/s, fundamentos teórico-prácticos del Proyecto de Mejora.

-Vinculación de las problemáticas y/o el Plan de Mejora con el PEI y PCI de la institución observada.

-Conclusiones y consideraciones finales.

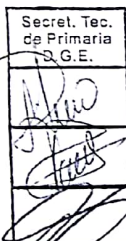
\*La utilización de recursos para la exposición oral será opcional, no condicionante, no incidente, ni vinculante en el puntaje obtenido. Los enunciados deben ser breves, concisos. El uso de recursos debe contemplar el tiempo máximo de 10 (diez) minutos con el que cuenta el postulante para la defensa del proyecto.

\*La exposición en ningún caso debe convertirse en la mera repetición de lo expuesto en el escrito de la instancia anterior.

-**Segundo momento** el tiempo máximo 15 (quince) minutos.

Los miembros del Jurado podrán interrogar al postulante con el objeto de profundizar, explicitar, precisar o aclarar algunos de los aspectos desarrollados en la exposición oral, con referencia a los contenidos del programa del concurso.

Los **criterios sugeridos para la elaboración del examen oral** tienen como correlatos indicadores de evaluación explícitos en la presente resolución.





GOBIERNO DE MENDOZA  
 Dirección General de Escuelas  
 Expediente N° 5449-D-2017-02369

28 SET 2018

RESOLUCION N° 031

**ANEXO III**

**GRILLA DE EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN  
 PARA EXAMEN ORAL.**

APELLIDO Y NOMBRE		
DNI		
NIVEL PRIMARIO		
TOTAL DEL EXAMEN ORAL		
INSTRUMENTO	Puntaje mínimo requerido	Puntaje máximo
Examen Oral	18p	30p

Indicadores	Puntaje	
# Capacidad para reflexionar con autonomía sobre el diagnóstico elaborado y los contextos, seleccionando jerarquizando y priorizando las problemáticas más influyentes sobre la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. (8 p) <ul style="list-style-type: none"> <li>-Posicionamiento personal sobre el tema.</li> <li>-Claridad.</li> <li>-Pertinencia.</li> <li>-Relevancia.</li> <li>-Fundamentación teórico-práctica y normativa.</li> </ul>		
# Capacidad para vincular la/s problemática/s detectada/s con la propuesta de mejora y su evaluación, expresando desde el rol del director un plan significativo, considerando los aportes del marco teórico-práctico y normativo. (Bibliografía). (8 p) <ul style="list-style-type: none"> <li>-Coherencia.</li> <li>-Factibilidad.</li> <li>-Pertinencia.</li> <li>-Secuenciación lógica de las líneas de acción.</li> <li>-Relevancia.</li> <li>-Solvencia.</li> </ul>		
# Capacidad para vincular la influencia o retroalimentación de la propuesta de mejora con el PEI y PCI. (3 p) <ul style="list-style-type: none"> <li>-Solvencia teórica.</li> <li>-Solvencia práctica.</li> </ul>		
#Capacidad para vincular el marco teórico establecido en el programa, con los interrogantes realizados por el jurado, en el marco del plan de mejora. (8p.) <ul style="list-style-type: none"> <li>-Coherencia.</li> <li>-Pertinencia.</li> <li>-Solvencia teórico-práctica y normativa.</li> </ul>		
# Capacidad para producir un texto oral organizado, coherente y adecuado a las intenciones comunicativas del hablante. (3 p) <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presentación y avance lógico de la información.</li> <li>-Utilización de lenguaje formal adecuado desde el punto de vista técnico y lingüístico.</li> <li>-Respuestas asertivas y pertinentes.</li> </ul>		
Total del Puntaje		

Secret. Tec. de Primaria D.G.E.  
*[Handwritten signatures]*

Prof. PATRICIA M. EYUB  
 SECRETARÍA TÉCNICA  
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. SERGIO D. MARQUEZ  
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
 GOBIERNO DE MENDOZA